



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2021-MPT**

Pampas, 10 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 05/2021-ACP-S-A-T, con Exp. N° 00006405, enviado por el alcalde del Centro Poblado de Suilloc, distrito de Andaymarca; Informe Legal N° 388-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 106-2021-E-UOCyCP/MPT, de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados; Informe N° 322-2021-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 1113-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, con Oficio N° 05/2021-ACP-S-A-T, el alcalde del Centro poblado de Suilloc, distrito de Andaymarca, solicita acreditación con resolución al tesorero y administrador; adjuntando el Acta de Sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 23 de julio 2021, y Resolución de alcaldía N° 01-2021-MCP-A-T, mediante la cual designa a los responsables en la administración y en el cargo de Tesorero de la Municipalidad del Centro Poblado Suilloc;

Que, a través del Informe Legal N° 388-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía designando a los responsables de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Suilloc, distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja;

Que, con Informe N° 106-2021-E-UOCyCP/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados; Informe N° 322-2021-SGSP-GDS/MPT el Sub Gerente de Servicios Públicos; e Informe N° 1113-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social; solicitan reconocimiento mediante acto resolutorio, la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Suilloc, distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Suilloc, distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, según detalle siguiente:

**TITULARES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
BERROCAL HUAMÁN, JAVIER	ADMINISTRADOR	80054252
CARBAJAL PINO, BENILDA	TESORERA	74615502

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acto Resolutorio, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Suilloc, distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, asimismo **DISPONER** que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDÍA  
J. Carlos Común Caoillán  
ALCALDE